



RADICADO No. 05266-31-10-002-2018-00144-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dos de septiembre de dos mil veintiuno

Atendiendo al reporte de títulos expedido por la Oficina de Depósitos Judiciales, obrante en anexo 12, del cuaderno 2, del exp. dig., del cual se desprende que el cajero pagador viene realizando las consignaciones conforme lo ordenado por el Despacho, NO SE ACCEDE a lo solicitado por la ejecutante, concerniente en requerir al mismo a fin de que proceda de conformidad con la medida cautelar comunicada.

Ahora bien, atendiendo que la liquidación del crédito aprobada por el Despacho data del mes de noviembre de 2020, previo a proceder con la entrega de títulos a la ejecutante, se ORDENA REQUERIR a las partes para que actualicen la liquidación, de conformidad con el contenido de los Artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
JUEZ

i  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0137  
Fijado hoy 3 de septiembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaría

D.G